



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la unidad, paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2023

Ferreñafe, 06 de Junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

I.- VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Junio del 2023, la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, se dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Concejo, sobre la aprobación para la suscripción de Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Rehabilitadora", así como los documentos Carta N° 081-2023 de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Rehabilitadora" documento Ingresado por Mesa de Partes, el día 05 de abril del 2023, registrado con Expediente N° 283480 y Registro N° 509136; Carta N° 288-2023-MPF/G.SG de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Secretaria General, remitido al Gerente Municipal, registrado con Expediente N° 283480 y Registro N° 511586; Informe N° 202-2023-MPF/UGRH de fecha 16 de Mayo del 2023, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, remitido al Gerente de Asesoría Legal, con Expediente N° 283480 y Registro N° 517719; Proveído N° 2156-2023-MPF/G.ADM de fecha 29 de Mayo del 2023, emitido por el Gerente de Administración, remitido al Secretario General, para conocimiento, registrado con Expediente N° 283480 y Registro N° 5205777; y el Informe Legal N° 254-2023-MPF/GAJ de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, remitido al Gerente de Administración, registrado con Expediente N° 283480 y Registro N° 519901, donde alcanza Opinión Legal, respecto a la Suscripción de Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Rehabilitadora" y demás documentos que conforman el expediente administrativo institucional.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: "artículo 39° que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las normas municipales son de carácter obligatorio. Asimismo, los artículos 46° y 74° de la citada Ley, disponen que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda.

Con respecto a la concurrencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla (virtual), Solim Benjamin Perla Piscocya

Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

074 287876

www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



(virtual), Ana Violeta Guevara Pizarro (presencial), Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba (presencial), Pamela Lisbeth Navarro Céspedes (presencial), Segundo Andrés Díaz Osorio (presencial), Jeny Flor Minguillo Cornetero (presencial), Milagros Del Carmen Bonilla Zamora (presencial), Darío Remigio Carrasco Lucero (presencial), Manuel Atanacio Jesús Muro Távara (presencial), Julio Armando Rodríguez Chonta (presencial).

Anticipada y oportunamente a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 06 de Junio de 2023, se puso en consideración de las autoridades, notificándoles al alcalde y al pleno de los regidores; en sus correos institucionales y correos personales, los siguientes documentos:

- Carta N° 081-2023; de fecha 03 de abril del 2023, emitido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Rehabilitadora" documento Ingresado por Mesa de Partes, el día 05 de abril del 2023; registrado con Expediente N°283480 y Registro N°509136, en la que invita para formar parte del Staff de Convenio "CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS POR DESCUENTO EN PLANILLA DE REMUNERACIONES E INCENTIVOS LABORALES", celebrado entre COOPAC "La Rehabilitadora" y La Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en un total de 14 folios.
- Carta N° 288-2023-MPF/G.SG; de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Secretaria General, remitido al Gerente Municipal, registrado con Expediente N°283480 y Registro N°511586, para que delimite y precise el procedimiento; que indica la referencia, **a)** Proveído N°691-2023-MPF/GM; **b)** CAC-LR-UCI-CARTA N°081-2023, en un total de 15 folios.
- Informe N° 202-2023-MPF/UGRH; de fecha 16 de Mayo del 2023, emitido por el Jefe de Recursos Humanos, remitido al Gerente de Asesoría Legal, con Expediente N° 283480 y Registro N° 517719, en el que remite Convenio Interinstitucional "La Rehabilitadora" para su evaluación, que indica la referencia: Carta N°288-2023-MPF/G.SG; con un total de 18 folios.
- Proveído N° 2156-2023-MPF/G.ADM; de fecha 29 de Mayo del 2023, emitido por el Gerente de Administración, remitido al Secretario General, para conocimiento, registrado con Expediente N° 283480 y Registro N° 5205777, con un total de 22 folios.
- Informe Legal N° 254-2023-MPF/GAJ; de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, remitido al Gerente de Administración, registrado con Expediente N°283480 y Registro N°519901, donde alcanza Opinión Legal, respecto a la Suscripción de Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ferreñafe y la Cooperativa de Ahorro y Crédito "La Rehabilitadora" que indica la referencia: **a)** Proveído N°691-2023-MPF/GM; **b)** Carta N°288-2023-MPF/G.SG; **c)** CAC-LR-UCI-CARTA N°081-2023, en un total de 22 folios.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente Votación:

A Favor: Once (11) Votos, de los señores Regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Solim Benjamín Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távara, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

“El cambio empieza hoy”



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo Acordado por **Unanimidad**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el alcalde Sr. Polanski Carmona Cruz.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III.- SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “La Rehabilitadora” sobre “CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS POR DESCUENTO EN PLANILLA DE REMUNERACIONES E INCENTIVOS LABORALES CELEBRADO ENTRE LA COOPAC LA REHABILITADORA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE”, tal y como se dio cuenta en estación de despacho de la sesión, en mérito al Artículo 21 del Reglamento Interno de Consejo, de acuerdo a los documentos que premunen el expediente administrativo institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Convenio de Apoyo Interinstitucional a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, y demás Gerencias de la Municipalidad involucradas en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal, al del Señor Alcalde **POLANSKI CARMONA CRUZ**, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto, y demás Gerencias de la Municipalidad involucradas en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe